

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
Santiago de Cali**

TRASLADO DE REPOSICION

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 319 del Código General del proceso, en concordancia con el artículo 110 ibídem del recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de los demandados ANDERSON ANGEL AGUIRRE y JOSÉ IDER ANGEL NOVOA se da traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días.

Se fija en lista de traslado N° 021 del día 19 de julio de 2022, a las 8:00 a.m.

La secretaria,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Ana Cristina Giron Cardozo'.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO